

SECCION CUARTA

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza

NOTIFICACIONES

Núm. 9.098

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero que más adelante se mencionan, se hacen públicas las notificaciones de las liquidaciones de derecho público no tributarias que a continuación se relacionan:

Número, NIF, nombre, último domicilio conocido, referencia, tipo de infracción e importe en euros

476. Y1622402L. ROMERO, MARIA VERONICA. PASEO SAGASTA. N.º 20, 10.º. PTA. A, 50006 ZARAGOZA. A-187-11 N.º LIQUIDACION 00050201100027145. INFRACCION ART 53 A) LO EXTRANJERIA. 510,85.

583. X3781689Y. HADIMALLOU, SABIR. CALLE NOBLEZA BATURRA. N.º 4, 7.º B, 50014 ZARAGOZA. A-140-11 N.º LIQUIDACION 00050201100032951. LO 1/1992 - 25.1. 151,59.

Número, NIF, nombre, último domicilio conocido, referencia, concepto e importe en euros

622. B50384080. BIOINGENIERIA ARAGONESA SL. CALLE MONASTERIO DE LAS HUELGAS (POL. NAVE 6), N.º 2, 50014 ZARAGOZA. N.º LIQUIDACION 00050201100037473. 100823 REEMBOLSO PRESTAMOS EMPR. PRIV. MINISTERIO INDUSTRIA. 66.585,54.

Zaragoza, 27 de junio de 2011. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud

Servicio Jurídico de Servicios Públicos

Unidad de Policía Urbana

Núm. 9.033

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del presunto responsable, se hacen públicas las resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, adoptadas por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Area de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, de conformidad con decreto de delegación de competencias de la Excmo. Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 20 de diciembre de 2007:

• Providencia de fecha 13 de mayo de 2011 a:

Expediente	Denunciado
0459586/2011	GHERGHICEANU SIMONA LILIANA
0453260/2011	LA ENAGUA, S.C.
0453246/2011	GIMENEZ GABARRE MAYCA

Por infracción al artículo 48 f) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón. La sanción a imponer podría ser multa de 600 a 3.000 euros y acumulativamente hasta 300.000 euros.

0459770/2011	NI HAIJUAN
1253307/2010	CHEN HUMIAO
0459879/2011	NWAGBOSO HELLEN
0459843/2011	LI BOCHUN

Por infracción al artículo 47 g) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón. La sanción a imponer podría ser multa hasta 600 euros.

Ha sido nombrado instructor del expediente don Eduardo Bermudo Fustero, jefe del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, e indistintamente don Miguel Larrosa Tomás, jefe de la Unidad de Policía Urbana, y secretaria del mismo doña Gloria María Díez García, funcionaria de Administración General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, el interesado dispone de un plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. En el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, esta podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunica a los interesados que podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, o su representante acreditado, a través del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, donde obra el expediente.

Zaragoza, a 24 de junio de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Eduardo Bermudo Fustero.

Servicio Jurídico de Servicios Públicos

Unidad de Policía Urbana

Núm. 9.034

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del presunto responsable, se hacen públicas las resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, adoptadas por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Area de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud:

• Providencia de fecha 14 de abril de 2011 a:

Expediente	Denunciado
0324540/2011	GUILLOMIA SAZ JORGE

Por infracción al artículo 17 d), en relación con el artículo 12.6, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano. La sanción a imponer podría ser multa hasta 1.500 euros.

• Providencia de fecha 16 de mayo de 2011 a:

Expediente	Denunciado
0450968/2011	GABARRE DIAZ SILVANA
0451023/2011	GABARRE JIMENEZ CARMEN
0451121/2011	SILVA MONTAÑO M.ª CARMEN

Por infracción al artículo 22.3 e) del Reglamento de mercado de venta ambulante de la Romareda (Pleno de 26 de julio de 1996). La sanción a imponer podría ser de 120 a 150 euros.

0385727/2011	ZAURIN PANIAGUA LAURA
0385691/2011	ARROBO MAZA ROSA VERONICA
0385813/2011	MARQUINA MARTINEZ RAMON
0385837/2011	CANO GUIDO FRANCIS-SCARLETH
0385568/2011	AZNAZ MARTINEZ JESUS M.ª
0385544/2011	MEDALON ZAPATA ALEJANDRO
0385886/2011	OJEDA OJEDA ANGEL FRANCEL

Por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones. La sanción a imponer podría ser multa hasta 150 euros.

0385642/2011	ABAD LOPEZ DAVID
--------------	------------------

Por infracción al artículo 54.2 j) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones. La sanción a imponer podría ser multa hasta 150 euros.

0452165/2011	INFINITY CULTURE
--------------	------------------

Por infracción al artículo 48 a) de la Ordenanza municipal de actividades publicitarias en el ámbito urbano. La sanción a imponer podría ser multa de 150 a 901 euros.

• Providencia de fecha 18 de mayo de 2011 a:

Expediente	Denunciado
0452715/2011	GIMENEZ GIMENEZ SOLEDAD
0453320/2011	YABBA HASAN

Por infracción al artículo 22.2 b) del Reglamento de mercado de venta ambulante de la Romareda (Pleno de 26 de julio de 1996). La sanción a imponer podría ser multa de 60 a 120 euros.

• Providencia de fecha 20 de mayo de 2011 a:

Expediente	Denunciado
0391971/2011	GONZALEZ IGLESIAS YENSI

Por infracción al artículo 57.2.1 e) de la Ordenanza municipal sobre tenencia y circulación de animales de compañía. La sanción a imponer podría ser multa de 30 a 90 euros.

0293410/2011	GUENNANI KAMAL
--------------	----------------

Por infracción al artículo 17 a) de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano. La sanción a imponer podría ser multa hasta 1.500 euros.

0291564/2011	JIMENEZ ALIAGA JAVIER
--------------	-----------------------

Por infracción al artículo 17 b) de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano. La sanción a imponer podría ser multa hasta 1.500 euros.

• Providencia de fecha 30 de mayo de 2011 a:

Expediente	Denunciado
0459990/2011	RODRIGUEZ GOMEZ LUIS MIGUEL

Por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.2 a), de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano. La sanción a imponer podría ser multa hasta 500 euros.

• Providencia de fecha 31 de mayo de 2011 a:

Expediente	Denunciado
0453099/2011	CHOUKHI EL MOSTAFA

Por infracción al artículo 22.3 e) del Reglamento de mercado de venta ambulante de la Romareda (Pleno de 26 de julio de 1996). La sanción a imponer podría ser multa de 120 a 150 euros.

0385471/2011	GARCIA SERRANO ENRIQUETA
--------------	--------------------------

Por infracción al artículo 54.2 j) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones. La sanción a imponer podría ser multa hasta 150 euros.

Ha sido nombrado instructor del expediente don Eduardo Bermudo Fustero, jefe del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, e indistintamente don Miguel Larrosa Tomás, jefe de la Unidad de Policía Urbana, y secretaria del mismo doña Gloria María Díez García, funcionaria de Administración General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, el interesado dispone de un plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. En el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, esta podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunica a los interesados que podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, o su representante acreditado, a través del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, donde obra el expediente.

Zaragoza, a 24 de junio de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Eduardo Bermudo Fustero.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Núm. 9.193

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto:

Peticionario: Ayuntamiento de Mequinenza.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 5, Mequinenza.

Referencia: AT 90/2011.

Emplazamiento: Término municipal de Mequinenza, polígono Riols II.

Potencia y tensiones: 630 + 630 kVA, de 25/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en cada CT, a 25 kV y 1.248 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al polígono industrial Riols II.

Presupuesto: 172.401,25 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 14 de junio de 2011. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

BO QUIÑENI

Núm. 9.113

La Alcaldía de la Corporación, el día 17 de junio, dictó un decreto que textualmente dice lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones concordantes de Régimen local, y el artículo 32.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

RESUELVO:

Primero. — Nombrar los siguientes tenientes de alcalde:

— Primer teniente de alcalde: Don Pedro García Ruiz.

— Segundo teniente de alcalde: Doña María Teresa Coscolla Royo.

Segundo. — Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Tercero. — Publicar el nombramiento en el BOPZ, una vez que se haya dado cuenta al Pleno del nombramiento.

Cuarto. — Notificar el presente decreto a las personas designadas».

Boquiñeni, a 27 de junio de 2011. — El alcalde, Miguel Angel Sanjuán Pérez.

BO QUIÑENI

Núm. 9.114

La Alcaldía de la Corporación, el día 22 de junio, dictó un decreto que textualmente dice lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones concordantes de Régimen local, y el artículo 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

RESUELVO:

Primero. — Conferir las siguientes concejalías delegadas:

— Concejal delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Obras, Infraestructuras Agrarias, Agenda 21, Medio Ambiente y Economía y Hacienda: Don Pedro García Ruiz.

— Concejal delegado de Cultura, Relaciones con la Tercera Edad, Mujer y Asociaciones: Doña María Teresa Coscolla Royo.

— Concejal delegado de Servicios Sociales, Juventud, Deportes y Fiestas: Don José Antonio Barón Martínez.

Segundo. — Todas las delegaciones anteriormente relacionadas se conceden sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. — Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Cuarto. — Publicar el nombramiento en el BOPZ, una vez que se haya dado cuenta al Pleno del nombramiento.

Quinto. — Notificar el presente decreto a las personas designadas».

Boquiñeni, a 27 de junio de 2011. — El alcalde, Miguel Angel Sanjuán Pérez.

BOTORRITA

Núm. 9.121

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 13 de junio de 2011 la siguiente resolución sobre delegaciones genéricas y especiales:

«De conformidad con los artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/1986, resuelvo:

Primero. — Efectuar las siguientes delegaciones genéricas respecto de las áreas o materias que se especifican a favor de los concejales que a continuación se indican (sin perjuicio de las ya indicadas al resolver sobre la designación de tenientes de alcalde, que se dan por reproducidas en este apartado):

— Don Sergio Hernández Moliner: Área de Fomento, Urbanismo y Economía.

— Don Julio Pérez Gimeno: Área de Servicios (Sanidad/Salud, Bienestar Social y Transportes).

— Doña Raquel Ibáñez Obón: Área de Participación Ciudadana y Festejos.

— Doña Nuria Calleja de Diego: Área de Educación, Cultura y Nuevas Tecnologías.

Dichas delegaciones genéricas comprenden la dirección, supervisión y gestión de las áreas indicadas para cada uno de los concejales relacionados y, en general, el control de los servicios municipales competentes en dichas materias. Les corresponde la supervisión de la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidas en el área. Sus funciones (sin facultad de firma ni facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros) serán las siguientes:

— Organización de los servicios municipales relacionados con el área de la delegación.

— Informar las contrataciones y concesiones sobre materias objeto de la delegación, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

— Informar el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos en las materias correspondientes al área de su competencia.

— Proponer la ordenación de los pagos en base a las obligaciones reconocidas y liquidadas en las materias correspondientes al área de su competencia, si bien el acto de la realización efectiva del pago mediante la firma de documentos mercantiles (cheques, orden de transferencias, etc.) se llevará a cabo por la Alcaldía).

Segundo. — Efectuar las siguientes delegaciones especiales respecto de los servicios municipales, proyectos o asuntos que se especifican a favor de los concejales que a continuación se indican:

— Don Aurelio Alvarez Lafnez: Agricultura, Ganadería e Industria.

— Don Santiago Mozota Ortilles: Juventud y Deportes.

Tercero. — Las delegaciones genéricas efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto. — Los concejales que ostenten una delegación genérica en el área en la que se encuadren los cometidos específicos de los concejales que ostentan delegaciones especiales tendrán la facultad de supervisar la actuación de estos concejales con delegaciones especiales.